

Circular Nro. MD-CAID-2022-0001-C

Quito D.M., 3 de febrero del 2022

Asunto: Aclaración a lineamientos establecidos en la actividad 002 para la presentación de la Planificación Operativa Anual del año 2022-.

Señores
Representantes Legales de Organizaciones Deportivas
En su Despacho. –

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 24, establece que: *"Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre"*.

En tal sentido, la Carta Magna, en el artículo 381, prescribe que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad."*

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse en forma equitativa" (la negrita me pertenece).

En concordancia la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 13 señala lo siguiente: *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación y le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables"*.

Adicionalmente, en el artículo 130, indica: *"(...) La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución."*

Para la asignación presupuestaria desde el deporte formativo hasta de alto rendimiento, se considerarán los siguientes criterios: calidad de gestión sustentada en una matriz de evaluación, que incluya resultados deportivos, impacto social del deporte y su potencial desarrollo, así como la naturaleza de cada organización. Para el caso de la provincia de Galápagos se considerará los costos por su ubicación geográfica. Para la asignación presupuestaria a la educación física y recreación, se considerarán los siguientes criterios: de igualdad, número de beneficiarios potenciales, el índice de sedentarismo de la localidad y su nivel socioeconómico, así como la naturaleza de cada organización y la infraestructura no desarrollada (...)".

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0457, expedido el 30 de diciembre de 2021, la Lic. María Belén Aguirre, Subsecretaria de Deporte y Actividad Física, expide los Lineamientos para la presentación de la Planificación Operativa Anual correspondiente al año 2022 de las organizaciones deportivas.

En los *Lineamientos para la Presentación de la Planificación Operativa Anual 2022 de las Organizaciones Deportivas*, en lo concerniente a la Actividad 002 se plantea el siguiente objetivo:

“Objetivo: Realizar mantenimientos en los escenarios deportivos de propiedad de las organizaciones deportivas o administradas por éstas, siempre que la propiedad de los escenarios sea del Ministerio del Deporte. Comprenden todas aquellas actividades y gastos relacionados con la rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento de los escenarios e infraestructura deportiva existente (...)”

Adicionalmente, en la actividad citada, referente al mantenimiento de escenarios e infraestructura deportiva, se contemplan los siguientes parámetros:

“• Las organizaciones deportivas podrán planificar únicamente gastos de mantenimiento en aquellos escenarios deportivos que sean propiedad de la organización deportiva.

• Si las organizaciones deportivas administran infraestructura de propiedad del Ministerio del Deporte, deberán en su Planificación Operativa Anual, destinar recursos para gastos de mantenimiento de los escenarios deportivos precautelando su correcto uso y funcionamiento.

• Las organizaciones deportivas que requieran recursos para gastos de mantenimiento de escenarios deportivos, deberán presentar la información solicitada en el aplicativo informático, anexando al menos 3 cotizaciones, los análisis de precios unitarios, el presupuesto, escritura, certificado de propiedad, los planos y anexos gráficos (debidamente suscritos por el profesional en la rama), el registro fotográfico; según corresponda de acuerdo al tipo de intervención propuesta.

• Será obligatorio que las intervenciones de readecuación, rehabilitación y/o manteniendo propuestas, contemplen parámetros de accesibilidad universal.”

Por su parte, en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Secretaría del Deporte, actual Ministerio, en el apartado 1.2.1.4. entre las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, entre otras, contempla las siguientes: *“f) Coordinar con las organizaciones deportivas la implementación de proyectos para la dotación y funcionamiento de las instalaciones deportivas que requieren de financiamiento de la Secretaría del Deporte; (...) h) Coordinar con las organizaciones deportivas la generación de proyectos de sostenibilidad para la gestión de las instalaciones deportivas financiadas y administradas por la Secretaría del Deporte; i) Coordinar con las organizaciones deportivas e instituciones públicas y privadas, la elaboración de modelos estándares de construcción de instalaciones deportivas para el deporte, educación física y recreación (...)”*

En virtud de la normativa citada y en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidad de esta Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, con la finalidad de clarificar algunas dudas

recibidas en los talleres de capacitación, en relación a los *Lineamientos para la Presentación de la Planificación Operativa Anual 2022 de las Organizaciones Deportivas*, específicamente a la Actividad 002 referente a mantenimiento de escenarios e infraestructura deportiva; me permito indicar lo siguiente:

1. Los lineamientos contemplados en la actividad 002 son aplicables, exclusivamente para la planificación relacionados a la rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento de los escenarios e infraestructura deportiva. Es decir, no son extensivos a la actividad 001 que recoge los lineamientos para gastos administrativos institucionales y operativos de los escenarios deportivos, actividad que tienen sus propios parámetros establecidos.
2. Las organizaciones deportivas con la finalidad de salvaguardar la óptima utilización de sus espacios deportivos, deberán contemplar en su planificación anual gastos de rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento en infraestructura deportiva que pertenezcan al Ministerio del Deporte y estén administradas por dichos organismos.
3. Así también, las organizaciones deportivas podrán incluir en su planificación los gastos relacionados a la rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento de infraestructura deportiva que sea propiedad de la organización solicitante. Para fines de aplicación del presente lineamiento, se considerará propiedad del bien aquella infraestructura propia o entregada para su uso a través de instrumentos debidamente suscritos y legalizados por instituciones públicas u otros organismos deportivos.
4. Para el cumplimiento de la directriz que hace referencia a parámetros de accesibilidad universal, anexo al presente documento, para su conocimiento, uso y aplicación, los *Lineamientos Técnicos para la Construcción, Uso y Acceso a Instalaciones Deportivas para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores*.

Adicionalmente se adjunta una propuesta de informe de justificación de gastos para rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento respecto a los anexos requeridos en la actividad 002.

Frente a cualquier duda o información que requiera, le invitamos a realizar sus consultas al correo electrónico planificacion@deporte.gob.ec

Abg. Daniela Alejandra Quiroz Carrión
COORDINADORA DE ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Anexos:

Plan regulatorio Institucional 2021

Propuesta de informe para justificación de gasto por rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento.